

EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES (ECIF)
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Noviembre de 2022.

SR. FISCAL

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS
C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEGRIDAD FISICA – C.J. MONTEROS**

S _____ / _____ O:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a Causa Caratulada: **“SALAZAR, Ulises Gabriel y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO CULPOSO” - ART. 84 BIS PÁR. 1 CP. VICT: Miguel Angel BRITO y Otro – LEGAJO N° M-004781/2022**, en trámite por ante esa Fiscalía a su cargo, a los efectos de remitir el Informe Pericial digitalizado **N°1512/22**, de característica **“ACCIDENTOLOGICA”**, originado por Lic. SAMANIEGO, Gustavo Jorge Ariel, el cual consta de **Once (11)** paginas digitales; incluida la presente.

Sin otro particular, Saludo a Ud. atentamente.



Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALISTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**

**EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES
FISCALES (ECIF)**



DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA

PERITACION NRO: 1512/2022

CARACTERISTICA: "ACCIDENTOLOGICA"

CAUSA: "SALAZAR, Ulises Gabriel Y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO
CULPOSO"

VICTIMA: Miguel Angel BRITO y Otro

F.H: 12/09/2022

LEGAJO: M-004781/2022

INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN
DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEGRIDAD FISICA – C. J. MONTEROS.

PROF. ACTUANTE: SAMANIEGO GUSTAVO JORGE ARIEL

INFORME PERICIAL Nº 1512/2022 – ACCIDENTOLOGICA.

CAUSA: “SALAZAR, Ulises Gabriel Y SACHETTI, Carlos S /HOMICIDIO CULPOSO”

VICTIMA: Miguel Angel BRITO y Otro

F. H: 12/09/2022

LEGAJO: M-004781/2022

AL SEÑOR 2º JEFE DPTO. CRIMINALISTICA – ECIF.

PROSECRETARIO JUDICIAL LIC. CATA JUAN JOSE

El que suscribe Lic. Gustavo Jorge Ariel Samaniego del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales (ECIF) del Ministerio Público Fiscal, procede a labrar y elevar a su consideración el presente Informe Pericial, a los efectos de exponer los estudios realizados y conclusiones correspondientes.

OBJETO DEL PERITAJE.

El presente Informe tiene como objeto dar respuesta a los siguientes Puntos de Pericias planteados mediante Oficio Nº 329 de fecha 6/10/2022

- 1.- Lugar del siniestro,
- 2- Sentido de circulación,
- 3- Vehículos intervinientes,
- 4.- Velocidad máxima permitida para la zona,
- 5- Punto de impacto
- 6- Dinámica del accidente,
- 7.- Velocidad del vehículo involucrado,
- 8- Causas por las cuales se produjo el siniestro, todo ello sin perjuicio de los puntos que pudieren proponer las partes

ELEMENTOS OFRECIDOS PARA EL PERITAJE.

Para la realización del presente informe se recibieron los siguientes elementos:

- DENUNCIA DIGITAL ACTA: ACTA A-153680/2022 – UFI MONTEROS – CRIA DE FAMAILLA
- CARPETA TECNICA Nº 1785/22 – (INFORME FOTOGRAFICO Y PLANIMETRICO) DIV. CRIMINALISTICA OESTE. POLICIA DE TUCUMAN (URO)-MONTEROS.
- INFORME DE DOSAJES
- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS COMISARIA DE FAMAILLA

DESARROLLO FUNDAMENTADO DEL PERITAJE

La Accidentología Vial es una rama específica de las ciencias Criminalísticas que se ocupa del estudio en forma integral del fenómeno del Accidente de tránsito. Es decir que tiene como finalidad su investigación, capacitación, prevención y seguridad.

Se entiende por accidente de tránsito como el hecho ocurrido en la vía pública o eventualmente en la privada que tiene como consecuencia daños a la propiedad, lesiones e inclusive la muerte y tiene como requisito mínimo un vehículo en movimiento.

La Accidentología vial es una rama multidisciplinaria que recurre al auxilio de otras ciencias y disciplinas para poder realizar eficientemente su labor técnico-científico. Algunas de las ciencias y técnicas que más aportan son la Física, Matemática, Medicina Legal, informática, Fotografía, planimetría, etc.

El Perito en Accidentología Vial es el profesional cuyo título lo habilita y está facultado para intervenir y asesorar judicialmente y extrajudicialmente sobre todas las cuestiones que tienen que ver con los accidentes de tránsito.

El estudio de del accidente vial se basa en poder determinar científicamente cual o cuales fueron los factores elementales o básicos que tuvieron incidencia en la producción del mismo. Para ello se tiene en cuenta tres factores elementales siendo los siguientes: el humano, el vehicular y medio ambiente. En el primero de ellos se evalúa las condiciones psicofísicas de salud y conocimiento, en el segundo se tiene en cuenta fundamentalmente los elementos de seguridad activa y pasiva de los mismos y en el último de ello se analiza las condiciones meteorológicas, infraestructura vial y publicidad. importante destacar que el 95% de la responsabilidad de los siniestros viales se debe a causas humanas siendo el resto distribuidos a los demás factores.

INFORMACION RESULTANTE DEL ANALISIS DE CAUSA:

LUGAR: RUTA NACIONAL Nº 38 TRAZA NUEVA KILOMETRO 7 - FAMAILLA. PROV. DE TUCUMAN.
Coordenadas de ubicación (GPS) **27° 6'32.81"S, 65°24'44.28"O.**

HORA: Once horas con cincuenta y cinco minutos (11:55) aproximadamente.

3. PROTAGONISTAS DEL EVENTO VIAL:

a) **Vehículo N° 1 (AUTOMOVIL):** Marca "VOLKSWAGEN" – Modelo "GOL" - color Blanco- Dominio "MEA-154"

b) **Vehículo N° 2 (FURGON):** Marca "RENAULT" Modelo "KANGOO" - Color Blanca- Dominio "MND-420"

4. CONDUCTORES

Vehículo N° 1 (AUTOMOVIL):

- **SACHETTI CARLOS** de 35 años de edad, DNI N° 32.740.137

Vehículo N° 2 (CAMIONETA TIPO FURGON):

- **SALAZAR ULISES GABRIEL de 24 años de edad, DNI N° 41.425.313**

5. INSPECCIÓN OCULAR:

a) Característica de las vías: Según acta de intervención e Inspección ocular, relevamiento Planimétrico e informe fotográfico realizados en el lugar del hecho, surge lo siguiente:

RUTA NACIONAL N° 38: Trazada de SUR (S) a NORTE (N) con sentido de circulación hacia ambos puntos cardinales (doble mano). Ruta de asfalto en buen estado de transitabilidad.

b) Iluminación: Luz natural.

c) Visibilidad: Buena, sin puntos ciegos

d) Estado del Tiempo: Bueno.

f) Señalización: Conforme a informe fotográfico y lo indicado en relevamiento, en el lugar se observa una buena señalización doble línea amarilla – límite de calzada – eje de calzada). No se pudo detectar otro tipo de señalización vial en el lugar.

g) Huellas y rastros: Restos de vidrio roto; tierra suelta, plásticos rotos; manchas pardos rojizas; restos de prenda de vestir; restos de pintura; huellas de derrape.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS PERICIALES:

Teniendo en cuenta los datos recolectados y del análisis de las fuentes de información, se procede a la resolución de la requisitoria pericial encomendada

1.- Lugar del siniestro:

Ya detallado en el apartado **“INFORMACION RESULTANTE DEL ANALISIS DE CAUSA - LUGAR”**

2- Sentido de circulación:

Vehículo N° 1 (AUTOMOVIL): Hacia el punto cardinal **SUR (S)**

Vehículo N° 2 (CAMIONETA): Hacia el punto cardinal **NORTE (N)**

3- Vehículos intervinientes

Ya detallado en el apartado **“PROTAGONISTAS DEL EVENTO VIAL”**. Ver vehículo N° 1 Y 2 respectivamente.

4.- Velocidad máxima permitida para la zona

La ley 24.449 vigente establece en su artículo 51 las velocidad máxima y mínima permitida en las carreteras de Argentina que deben respetar los vehículos que circulen por la vía pública.

Estas velocidades máximas deberán ser respetadas, salvo que exista una señalización vial que indique lo contrario. b) En zona rural: 1. Para motocicletas, automóviles y camionetas: **110 km/h**

5- Punto de impacto

Ruta Nacional N° 38 (Traza Nueva), carril SUR-NORTE ubicado hacia el cardinal ESTE (E) de la vía. Más específicamente a 416,7 mts hacia el punto cardinal SUR (S) medidos desde el mojón Km 771 de la mencionada Ruta. (Ver Informe Planímetro, Indicador N° 3 obrante en Carpeta Técnica N° 1785/22 realizado por la Policía Científica de Monteros).

6- Dinámica del accidente

En los premomentos del accidente vial investigado, el Vehículo Nº 1 (Automóvil) conducido por el Ciudadano **SACHETTI CARLOS**; transitaba por RUTA NACIONAL 38 (Traza Nueva) con dirección hacia el punto cardinal **SUR (S)**. Por su parte el Vehículo Nº2 (Furgón) conducido por el ciudadano **SALAZAR ULISES GABRIEL** también lo hacía por la mencionada Vía, pero en sentido contrario (Hacia el punto cardinal **NORTE**). Tal es así que en circunstancias en que este último vehículo transitaba sobre el área del conflicto localizado a uno 400 metros hacia el Sur del Mojón Km 771 el conductor del automóvil Volkswagen (vehículo Nº 2) pierde el control del mismo en zona de curva (área de conflicto máximo), derrapando (en forma oblicua al eje de calzada) e invadiendo el carril contrario, interponiéndose en la línea de marcha correspondiente al Furgón (carril Este (E) de la Ruta) donde ambos móviles impactan (Lugar Momento de Impacto). Con epicentro de impacto en el automóvil, localizado en el lateral derecho. Mientras que el epicentro de impacto en el Furgon, se localiza en la parte delantera. Luego del choque los vehículos involucrados terminan sobre la banquina ubicada hacia el punto cardinal ESTE (E).(Lugar de inmovilidad final).

7.- Velocidad del vehículo involucrado:

VEHICULO Nº 1 (Auto) – Calculo de velocidad: Para el cálculo de la velocidad a la cual se desplazaba el vehículo, considerando su huella de frenada impresas por las cubiertas en la superficie de rodamiento en el lugar del hecho, se utilizó el Software “Calculo de Velocidad X Huella de Frenado V2.0. Programa creado por: Erik García Chincoya. Dir. del Área de Informática y Tecnologías Globales www.criminalistica.com.mx; www.criminalistic.org (SOFTWARE LIBRE).

c) Teniendo en cuenta los **14,50 mts.** de Longitud de huella de derrape (se toma como huella de frenado) impresas por las ruedas del automóvil, se pudo determinar que la velocidad que animaba al móvil instantes previos al impacto era de **57.07 Km/h (15,85 mts/Seg)**.

Calculo de velocidad de un vehículo x su huella de frenado X

Introduce valores a procesar:

Coefficiente de Fricción:

Longitud de la huella: (m.cm)

Calcular

Velocidad: **15,85 m/s** Velocidad: **57,07 km/h**



[¿Acerca del Programa](#)

© Erik Garcia Chincoya/2009
www.criminalistica.com.mx
erikmx@live.com.mx

Datos utilizados:

Espacio de Frenada (huellas de derrape): (EF): 18,30 mts.

Coeficiente de adherencia: (μ): 0,7

Aceleración de la Gravedad: (g): 9,8 mts/Seg²

Potencia Frenadora: (PF): ($\mu \times g$) 6,86 mts/Seg²)

Formula Físico-Matemática: (V) $\sqrt{2 \times PF \times EF}$

Es dable de hacer constar que la velocidad determinada es un quantum de la velocidad de circulación, puesto que la velocidad determinada (57.07 km/h) es la energía cinética consumida en 14,50 mts. en huellas de frenado, a lo que se le debe adicionar la energía consumida por deformación de materiales al momento del impacto (transformación de energía), lo cual es mensurables.

VEHICULO Nº 2 (Furgón) - No se puede establecer por no contar con datos técnicos Científicos suficientes (huella de frenada).

8- Causas por las cuales se produjo el siniestro, todo ello sin perjuicio de los puntos que pudieren proponer las partes:

Teniendo en cuenta los datos analizados (detallados Elementos Ofrecidos) y luego de realizar un proceso de inferencia indiciara (daños materiales - lesiones - epicentro de impacto – mecánica del hecho – lugar momento de impacto – marcas y evidencias materiales, dosajes) se pudo determinar que la causalidad siniestral del hecho investigado tiene que ver con el Factor Humano. Siendo principalmente la perdida de domino y control del Automóvil (Vehículo 1) con derrape en zona de curva e invasión de carril contrario.

Artículo 39. Ley de tránsito Nacional. CONDICIONES PARA CONDUCIR

Los conductores deben: b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito. Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito Utilizarán únicamente la calzada, sobre la derecha y en el sentido señalizado, respetando las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos.

CONCLUSIONES:

Conforme los elementos aportados, las valoraciones técnicas correspondientes y los resultados del estudio Pericial, se arribó a las siguientes conclusiones:

MECANICA DEL SINIESTRO VIAL:

LA MECANICA DEL HECHO SE ENCUENTRA DESARROLLADA BAJO EL TÍTULO “DINÁMICA DEL HECHO” AL CUAL ME REMITO

CAUSALIDAD Y SINIESTRALIDAD DEL EVENTO VIAL:

LA CAUSA PRINCIPAL POR LA CUAL SE PRODUCE EL SINIESTRO VIAL ES LA PERDIDA DE DOMINIO Y CONTROL POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL AUTOMOVIL MARCA "VOLKSWAGEN" –"GOL"– DOMINIO "MEA-154.

Es todo cuanto se informa al respecto, a su conocimiento y fines que estime corresponder.

El presente informe se realizó bajo formalidades Legales, sin que me comprendan las Generales de la Ley para con las partes de figuración en autos, el cual consta de **Once (11)** Paginas digitales; una elevación, una ilustración Fotográfica digital que incluye fotos digitales satelitales y otras fotos como así también un croquis de reconstrucción del accidente vial

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Noviembre de

2.022



LIC. GUSTAVO JORGE ARIEL SAMANIEGO
Dpto. Criminalística EOI
Ministerio Público Fiscal

ILUSTRACION DEL INFORME PERICIAL



IMAGEN DIGITAL 01 y 02 – VISTA SATELITAL DEL LUGAR DEL ACCIDENTE VIAL. RUTA NACIONAL Nº 38. CIUDAD DE FAMAILLA. PROV. DE TUCUMAN. Coordenadas de ubicación (GPS) 27° 3'49.19"S; 65°23'58.23"O

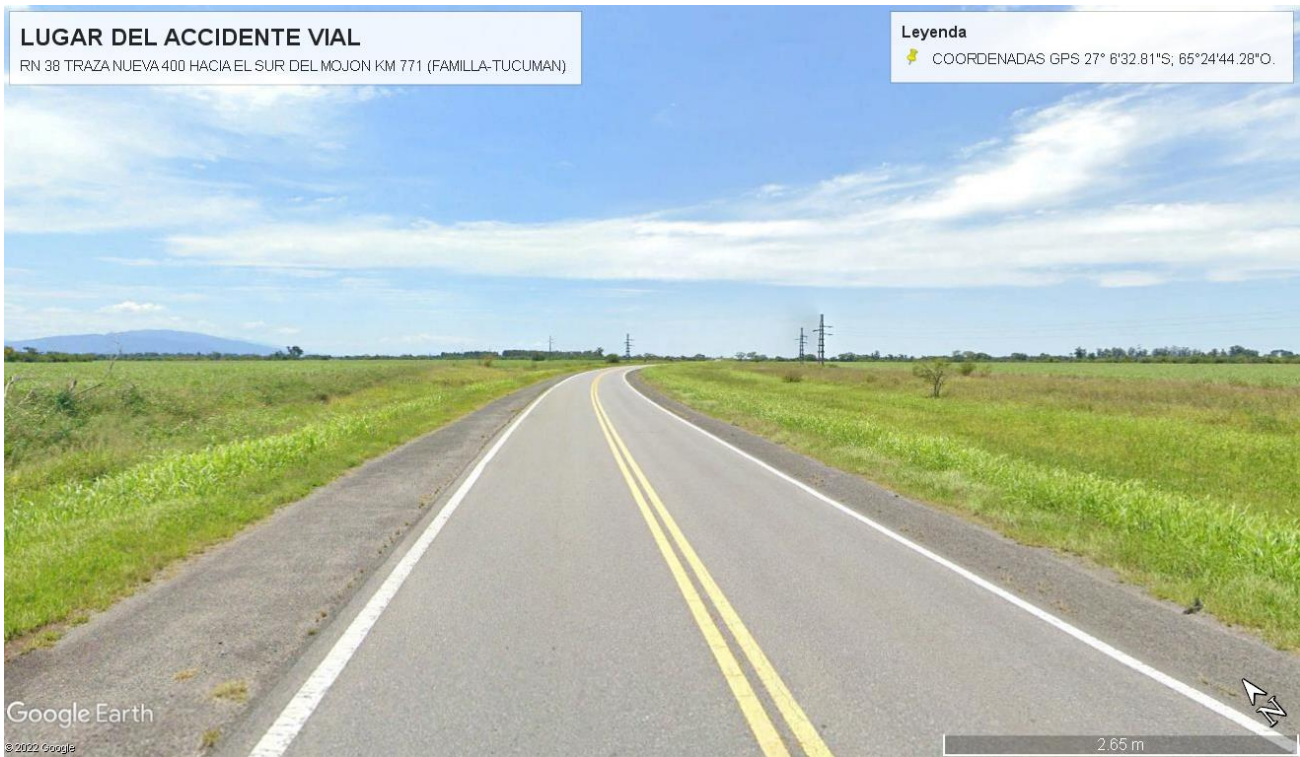
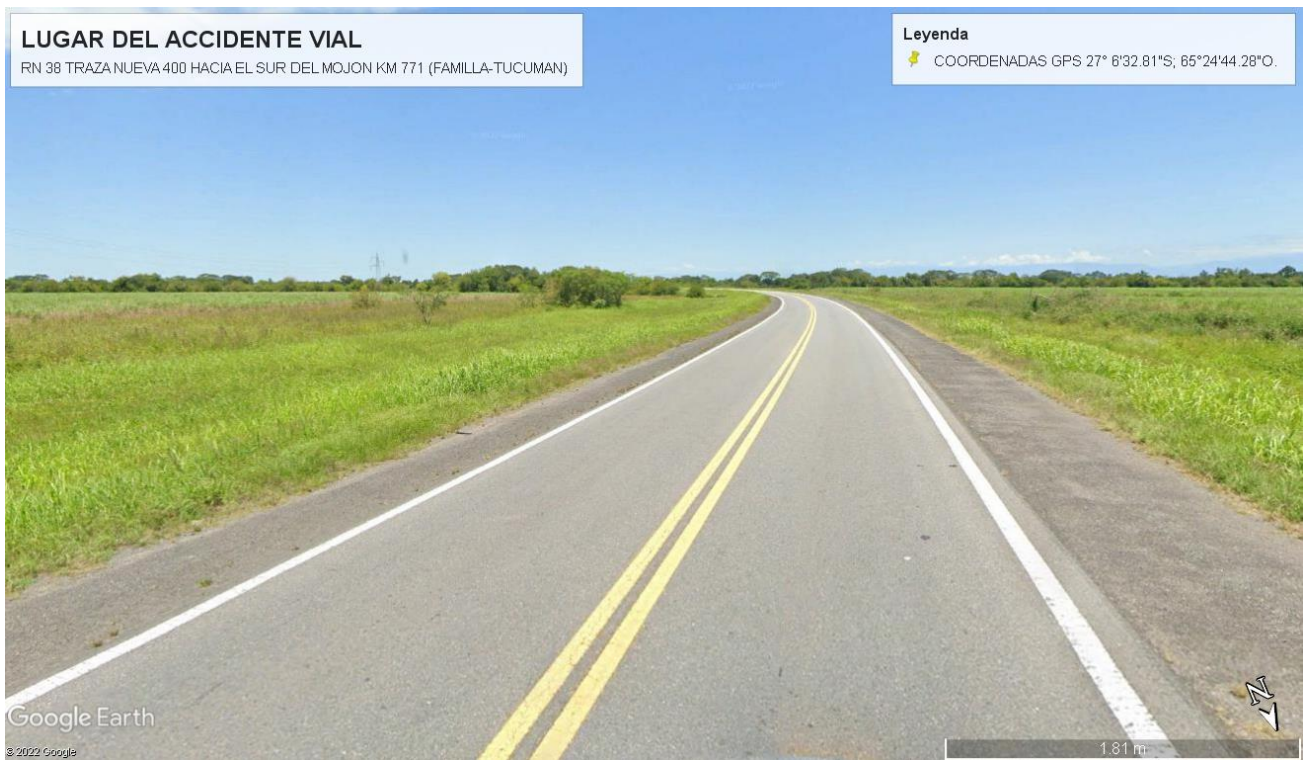


IMAGEN DIGITAL 03 – VISTA GENERAL HACIA EL PUNTO CARDINAL NORTE (N) DE LA RUTA NACIONAL 38 TRAZA NUEVA. FAMAILLA. PROV. DE TUCUMAN. SENTIDO DE CIRCULACION DE LA CAMIONETA TIPO FURGON (AMBULANCIA).



IMGAEN DIGITAL 04 – VISTA GENERAL HACIA EL PUNTO CARDINAL SUR (S) DEL LUGAR DEL HECHO. RUTA NACIONAL 38 (TRAZA NUEVA). FAMAILLA, PROV. DE TUCUMAN. SENTIDO DE CIRCULACION DEL AUTOMOVIL.

CROQUIS DE MECANICA DEL ACCIDENTE VIAL

